

1224-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con nueve minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Movimiento Tiempo de Valientes (*en adelante MOTIVA*), en el cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago.

En auto n.º 1051-DRPP-2024 de las nueve horas seis minutos del veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido MOTIVA que, con relación a las estructuras del cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago, persistían las inconsistencias advertidas en el auto n.º 0866-DRPP-2024 de las catorce horas treinta y dos minutos del tres de octubre de dos mil veinticuatro, respecto a lo siguiente: 1.- No acreditación de los señores Álvaro Arturo Castillo Cedeño, cédula de identidad n.º 303800526 como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Mildred Fabiana Chaves Mora, cédula de identidad n.º 304820736 como vocal suplente y delegada territorial suplente y Jean Carlos Brenes Chavarría, cédula de identidad n.º 304790410 como delegado territorial suplente, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia sin que a esa fecha constaran en el expediente de la agrupación política, las cartas originales de aceptación a los cargos indicados; y 2.- No acreditación del señor Greivin Gutierrez Fernández, cédula de identidad n.º 303700046 como tesorero suplente y delegado territorial suplente, por ostentar doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano (*en adelante PRSC*).

En fecha veintinueve de octubre del presente año, se recibió en la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) ubicada en Turrialba, la carta de aceptación a cualquier cargo del señor Jean Carlos Brenes Chavarría, cédula de identidad n.º 304790410.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON TURRIALBA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305260781	JOSE ANDRES HERNANDEZ MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
302540263	MATILDE GOMEZ MERAYO	SECRETARIO PROPIETARIO

302740328	CLARITA MARIA SOLANO VILLALOBOS	VOCAL PROPIETARIO
303410207	JOSE LUIS MATA PADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
304930519	ANA MARCELA MARTINEZ GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303970119	ESTEBAN CHACON MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302740328	CLARITA MARIA SOLANO VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
305260781	JOSE ANDRES HERNANDEZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
302540263	MATILDE GOMEZ MERAYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303410207	JOSE LUIS MATA PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304930519	ANA MARCELA MARTINEZ GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
303210018	ALONSO SOTO QUIROS	TERRITORIAL SUPLENTE
304790410	JEAN CARLOS BRENES CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: Persisten las inconsistencias advertidas mediante el auto n.º 0866-DRPP-2024 de las catorce horas treinta y dos minutos del tres de octubre de dos mil veinticuatro y reiteradas en el auto n.º 1051-DRPP-2024 de las nueve horas seis minutos del veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, respecto a la no acreditación de los señores Álvaro Arturo Castillo Cedeño, cédula de identidad n.º 303800526 como tesorero propietario y delegado territorial propietario y Mildred Fabiana Chaves Mora, cédula de identidad n.º 304820736 como vocal suplente y delegada territorial suplente, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia sin que a esta fecha consten en el expediente de la agrupación política, las cartas originales de aceptación a los cargos indicados. Adicionalmente, persiste la inconsistencia referida al señor Greivin Gutierrez Fernández, cédula de identidad n.º 303700046 como tesorero suplente y delegado territorial suplente, por ostentar doble militancia con el PRSC.

Quedan pendientes de acreditar en el partido MOTIVA, los cargos de la tesorería propietaria, la tesorería y la vocalía suplentes del Comité Ejecutivo, una delegación territorial propietaria y dos delegaciones territoriales suplentes, del cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 404-2024, partido Movimiento Tiempo de Valientes (MOTIVA)

Ref nº: S 4894, 5623, 5771, 6225, 7002-2024